



CONVERSIÓN Y AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE  
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA BANIVEST S.A.-----  
CUANTÍAS.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00.---  
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de junio del dos mil uno, ante mí Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece: la señora Guadalupe Maldonado de Suárez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, abogado, en su calidad de Gerente General de la compañía BANIVEST S.A., según lo acredita con la copia de su nombramiento. El compareciente es mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y plenamente capaz para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quien de conocer doy fe.- Bien instruido el resultado y objeto de esta escritura de conversión y aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía BANIVEST S.A., a la que procede voluntariamente, y para su otorgamiento me presenta la minuta del siguiente tenor: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la conversión y el aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía BANIVEST S.A., que se celebra por de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA INTERVINIENTE.-** Inter viene en la celebración de la presente escritura pública, la abogada Guadalupe Maldonado de Suárez, por los derechos que representa de la compañía BANIVEST S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal.- **SEGUNDA**

NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

**DR.  
PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

**ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía BANIVEST S.A.- b) La Junta General de Accionistas de la compañía BANIVEST S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veintinueve de mayo del dos mil uno, resolvió por unanimidad que de conformidad a las reformas legales establecidas y al proceso de dolarización vigente convertir la expresión del capital de la compañía a valor en Dólares de los Estados Unidos de América.- c) La Junta General de Accionistas de la compañía BANIVEST S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veintinueve de mayo del dos mil uno, resolvió por unanimidad el aumento del capital suscrito de la compañía BANIVEST S.A. en la suma adicional de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito de la compañía que actualmente es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, quedará fijado, luego de las correspondientes gestiones legales de este último aumento, en la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.- d) La Junta General de Accionistas de la compañía BANIVEST S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veintinueve de mayo del dos mil uno, resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado en la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que luego del correspondiente trámite, el capital autorizado actual que es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, quede fijado en la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América- e) La Junta General de Accionistas de la compañía BANIVEST S.A. , en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veintinueve de mayo del dos mil uno, resolvió por unanimidad reformar el

artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía.- **TERCERA: CONVERSIÓN DE CAPITAL.-** Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veintinueve de mayo del dos mil uno, la Abogada Guadalupe Maldonado de Suárez, en su calidad de Gerente General de la compañía BANIVEST S.A., declara: a) Que el capital social de la compañía sea expresado en acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que una vez inscrito el presente acto societario en el Registro Mercantil se canjeen los títulos de acciones existentes en sures por los nuevos títulos emitidos al nuevo valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción, de conformidad al Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veintinueve de mayo del dos mil uno, la abogada Guadalupe Maldonado de Suárez, en su calidad de Gerente General de la compañía BANIVEST S.A., declara: A) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía BANIVEST S.A., en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, cuya suscripción y forma de pago está determinada en el Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- B) Que con motivo del presente aumento de capital se emiten Quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.-** Con los antecedentes expuestos, la abogada Guadalupe Maldonado de Suárez, a nombre y en representación de la compañía

DR.  
PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

BANIVEST S.A., en mi calidad de Gerente General y representante legal, y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas del veintinueve de mayo del dos mil uno, cuya copia se agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara fijado el capital autorizado, de manera que luego del correspondiente trámite, quede fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.- **SEXTA:**

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BANIVEST S.A.-**

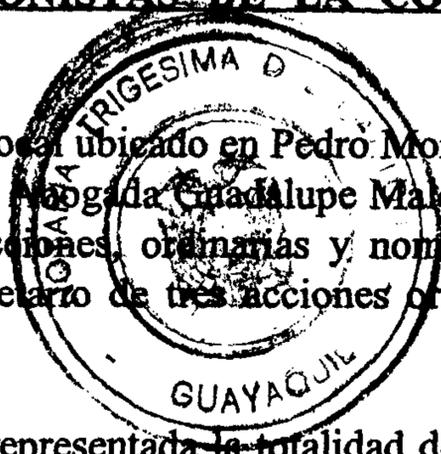
Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veintinueve de mayo del dos mil uno, la abogada Guadalupe Maldonado de Suárez, en su calidad de Gerente General de la compañía BANIVEST S.A., declara: A) Que se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía BANIVEST S.A., según el texto que forma parte integrante del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintinueve de mayo del dos mil uno, que se incorpora a la presente escritura pública.- **SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

Con los antecedentes expuestos, la abogada Guadalupe Maldonado de Suárez, a nombre y en representación de la compañía BANIVEST S.A. , hace la siguiente declaración juramentada: A) Que el capital actual de la compañía BANIVEST S.A., esto es, la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra totalmente suscrito y pagado.- B) Que el aumento de capital de la compañía BANIVEST S.A., resuelto en Junta General de Accionistas del veintinueve de mayo del dos mil uno se encuentra totalmente suscrito en la cantidad de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, suscrito y pagado en la forma indicada en dicha acta.- C) Que se declara reformado el Estatuto Social de la compañía BANIVEST S.A. en el artículo cuarto, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

0000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BANIVEST S.A., CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL 2001**

En la ciudad de Guayaquil a las trece horas diez minutos, se reúnen en el local ubicado en Pedro Moncayo 711 y 1ro. de Mayo los accionistas de la Compañía BANIVEST S.A. a saber: Abogada Guadalupe Maldonado de Suárez como propietaria de Cuatro Mil novecientos noventa y siete acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de mil sucres cada una; Nelson Suárez Quiroz, como propietario de tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.



Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas, y por tanto representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están en forma unánime de acuerdo en tratar:

- 1.- Conversión del Capital de la Compañía a valor en dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago.
- 3.- Fijación del Capital Autorizado de la Compañía.
- 4.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobada la Conversión, el aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Presiden la sesión el señor Nelson Suárez Quiroz, Presidente de la Compañía y actúa de Secretario la señora Abogada Guadalupe Maldonado de Suárez, Gerente General de la Compañía.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO: CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA A VALOR EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que de conformidad a las nuevas disposiciones legales y al proceso de dolarización vigente, es necesario convertir el capital de la compañía a valor en Dólares de los Estados Unidos de América por cada acción y canjeándolas por las ya existentes por su valor equivalente.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad:

Que se convierta el capital de la compañía expresando su valor en Dólares de los Estados Unidos de América. Que se canjeen los Títulos de Acciones existentes en Sucres por su valor equivalente en nuevos Títulos expresados en Dólares de los Estados Unidos de América con un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día:

**SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.-** Toma la palabra el Presidente y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis, para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía y para que la compañía cumpla con las reformas

establecida en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, propone que la Junta General  
... sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la compañía, que en la actualidad es de  
... Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,00), en la cantidad adicional de Seiscientos  
Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,00), mediante la emisión de Quince Mil (15.000)  
acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados  
Unidos de América cada una, de manera que dicho Capital, una vez concluido los trámites legales  
correspondientes, quede fijado en la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América  
(US\$800,00). Manifiesta a continuación que el referido aumento de capital va a ser cubierto por parte de los  
accionistas suscriptores en pago en numerario.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación la Junta General, por  
unanimidad resuelve; Primero: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos Dólares  
de los Estados Unidos de América (US\$600,00), mediante la emisión de Quince Mil (15.000) nuevas acciones  
ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos  
de América cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital Suscrito de la compañía sea de Ochocientos  
Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00) en lugar de Doscientos Dólares de los Estados  
Unidos de América (US\$200,00) que tiene actualmente; y aprobar el canje del valor actual de las acciones de  
Mil Suces a Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada acción.

Segundo: Que el referido aumento de capital sea pagado en numerario por los accionistas suscriptores en su  
totalidad.

Tercero: Que se le asigne al accionista suscriptor las acciones que le corresponden, en la siguiente proporción:  
1) Abogada Guadalupe Maldonado de Suárez, se le asigne en total la cantidad de Quinientos Noventa y Nueve  
Dólares con Ochenta y Ocho Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$599,88)  
correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir Catorce Mil Novecientos Noventa y Siete  
acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los  
Estados Unidos de América, cada una; 2) señor Nelson Suárez Quiroz se le asigna en total la suma de doce  
centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$0,12) correspondiéndole a cambio de tal  
asignación, suscribir Tres (3) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de Cuatro  
Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.- TERCER PUNTO:  
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el Presidente y  
manifiesta que en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es conveniente fijar el Capital  
Autorizado de la compañía, por lo que propone que se fije el Capital Autorizado de la compañía, en la  
cantidad de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00), de tal manera que  
luego del correspondiente trámite quede fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos  
de América (US\$1.600,00). Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta  
General en forma unánime, resuelve aprobar la propuesta del Presidente de la Compañía, de fijar el Capital  
Autorizado de la compañía en la cantidad de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América  
(US\$1.600,00).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE SER APROBADO  
EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la  
palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta  
General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo  
referente al Capital de la compañía, por lo que propone que el Artículo Cuarto del Estatuto Social quede de la  
siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL  
AUTORIZADO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CALSE DE LAS

MISMAS.- El Capital de la compañía está dividido en capital Autorizado, Suscrito y Pagado, de conformidad con la Ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y estará representado en Cuarenta Mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El Capital Suscrito, que no será menor al cincuenta por ciento del Capital Autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías, y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto o en los sucesivos aumentos de capital que, dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. El Capital Pagado de la Compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías, y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede. Las acciones serán ordinarias, nominativas de un valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América y estarán numeradas, de conformidad con la presente suscripción que los accionistas realizan, del cero cero uno a la veinte mil, inclusive. Cuando la Junta General de Accionista resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como resultado del último aumento de capital suscrito por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas". Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía "BANIVEST S.A." de manera que el Artículo Cuarto quede de la manera previamente indicada.

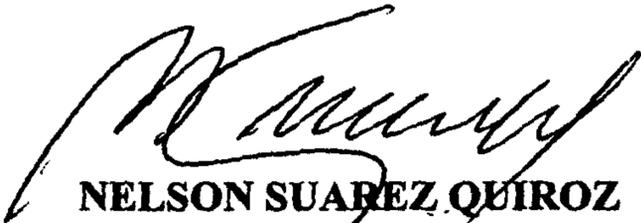
Asimismo la Junta General de Accionista por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía a suscribir la Escritura Pública de conversión de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de Estatuto Social.

Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copias certificadas por el Secretario de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, pro Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.- f) Nelson Suárez Quiroz - Presidente de la Junta; f) Ab. Guadalupe Maldonado de Suárez - Secretaria de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA "BANIVEST S.A.", AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.- GUAYAQUIL, MAYO 29 DEL 2001.

  
NELSON SUAREZ QUIROZ  
Presidente de la Junta

  
AB. GUADALUPE DE SUAREZ  
Secretario de la Junta

Guayaquil, Julio 20 de 1998.

Señora Abogada  
**GUADALUPE MALDONADO DE SUAREZ**  
 Ciudad.-



De mis consideraciones.-

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BANIVEST S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de CINCO AÑOS. Con tal calidad le corresponderá a usted ejercer la administración activa de los negocios y la Representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el 31 de Julio de 1989. Se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 6 de Diciembre de 1989.-

Muy atentamente,

Silvia María Puno  
 Secretario Ad-Hoc

Guayaquil, Julio 20 de 1998.-

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía BANIVEST S.A., para el cual he sido designada.-

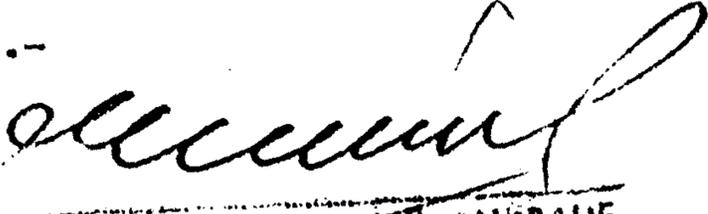
  
 Ab. Guadalupe Maldonado de Suárez

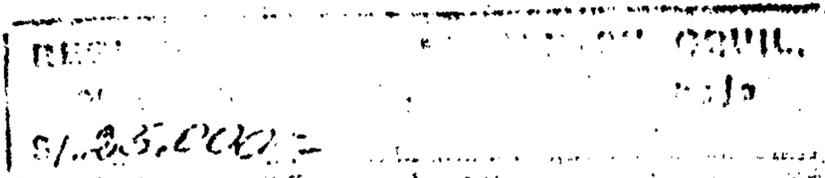
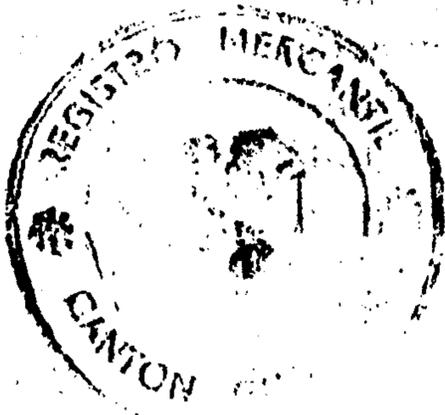
Domicilio: Pedro Moncayo 711 y Iro de Mayo

C.I. # 0901163444

Nacionalidad: Ecuatoriana

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de 'BNI-  
VEST' S. A., a foja 56.551, número 14.501 del Registro Mercantil y -  
anotado bajo el número 22.123 del Repertorio .- Archivándose los com  
probantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Gua  
yaquil, Julio veinte y dos de mil novecientos noventa y ocho.- El Re  
gistrador Mercantil .-

  
HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



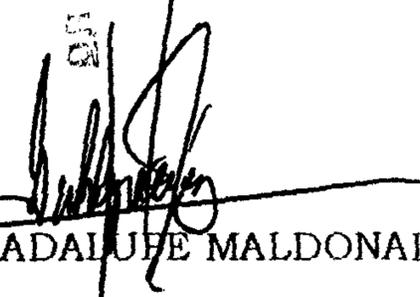


Dr.  
**PIERO G. AYGART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

compañía BANIVEST S.A. celebrada el veintinueve de mayo del dos mil uno, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.-  
f) Ab. Kleber Torres Quezada Reg. No. Cinco mil trescientos ochenta y seis (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este registro el Acta de Junta General de la compañía BANIVEST S.A., y la copia del nombramiento del representante legal de la compañía BANIVEST S.A.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al otorgante, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY FE.-----

p. BANIVEST S.A.

R.UC.:0991028870001

  
GUADALUPE MALDONADO DE SUAREZ

C.C.0901163444

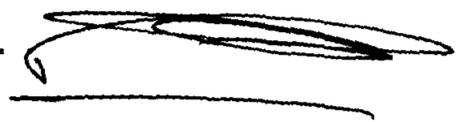
CERT. VOT.0439-149



Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

0000008

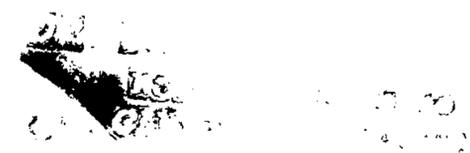
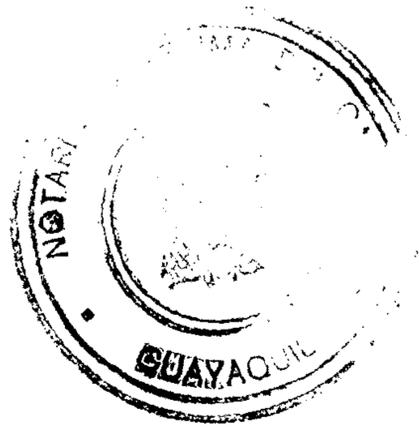
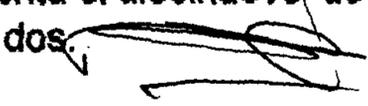
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BANIVEST S.A.** - Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintisiete de septiembre del dos mil uno.-



Dr. **PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**RAZON:** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA BANIVEST S.A.** celebrada ante mi, el siete de junio del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ- **CERO CERO UNO UNO CUATRO CERO SEIS** del Director Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil suscrita el diecinueve de diciembre del dos mil uno. Guayaquil, ocho de enero del dos mil dos.





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000009

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0011406, dictada por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 19 de Diciembre del 2.001, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la **Conversión del Capital** de la compañía "**BANIVEST S.A.**", **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 1.767 a 1.778, Número 243 del Registro Industrial y anotada bajo el número 3.543 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil dos.-

*[Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE No.58237  
LEGAL: S. COELLO  
AMANUENSE: C. JIMENEZ  
COMPUTO: A. CORONEL  
ANOTACION Y RAZON:MCdR.  
REVISADO POR :

